



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA  
PIURA

# RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 197-2016-MDC.A.

CASTILLA, 14 de Abril de 2016

**VISTO:**

El Expediente N° 003689, de fecha 28 de Enero del año 2016, presentado por los Sres. **RAUL CASTILLO VALVERDE, JOSE MANUEL NAVARRO PEÑA Y JOSE ARMANDO VELASQUEZ TAVARA**, Directivos del Comité Central de Promoción y Desarrollo del AA.HH. Chiclayito- Castilla, ante la Municipalidad Distrital de Castilla; Informe N° 064-2016-MDC-GPP-SGP, de fecha 28 de Marzo del año 2016, emitido por la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; Informe N° 175-2016-MDC-GDH, de fecha 18 de Marzo del año 2016, emitido por la Gerencia de Desarrollo Humano; Informe N° 113-2016-MDC-GDH-SGECyD, de fecha 23 de Marzo del año 2016, emitido por la Gerencia de Desarrollo Humano; Informe N° 203-2016-MDC-GAJ, de fecha 05 de Abril del año 2016, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680 Ley que aprueba la Reforma Constitucional; Capítulo XVI del Título IV, sobre Descentralización, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante al Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el Numeral 2.4) del Art. 84° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades, en materia de programas sociales, ejercen las funciones de organizar, administrar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, de niños, adolescentes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad y otros grupos de la población en situación de discriminación;

Que, con la Ordenanza Municipal N° 013-2011-CDC, de fecha 30 de setiembre del 2011, se aprueba el Reglamento que regula el Procedimiento para otorgar Subvenciones Económicas a Organizaciones Sociales y Personas Naturales, en la Municipalidad Distrital de Castilla, señalando en el artículo 5° inciso b) otorgamiento de apoyo económico para los clubes deportivos y asociaciones sin fines de lucro; y en el Artículo 4.1, señala los requisitos: solicitud dirigida al Alcalde, con atención a la Gerencia de Desarrollo Social, adjuntando copia del DNI, como es el presente caso;

Que, mediante Expediente N° 003689, de fecha 28 de Enero del año 2016, los Sres. **RAUL CASTILLO VALVERDE, JOSE MANUEL NAVARRO PEÑA Y JOSE ARMANDO VELASQUEZ TAVARA**, Directivos del Comité Central de Promoción y Desarrollo del AA.HH. Chiclayito- Castilla, solicitan apoyo económico para solventar gastos del Presupuesto de Arbitraje y otros, del Campeonato Verano 2016 "Juan Navarro Sernaqué - Juan Carlos Vilchez Prieto", y como fundamento de lo solicitado adjuntan: Copia del Presupuesto Arbitral de la Categoría Sub 17- Primera División-Master en el presente Campeonato Verano 2016 denominado Juan Navarro Sernaqué - Juan Carlos Vilchez Prieto"; copia de la Resolución de Alcaldía N° 1410-2013-MDC.A., copia fedateada de DNI de los solicitantes;

Que, con Informe N° 064-2016-MDC-GPP-SGF, de fecha 28 de Marzo del año 2016, la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, informa que se ha emitido Cobertura Presupuestal por el monto de S/ 300.00 (TRESCIENTOS CON 00/100 SOLES), corroborándolo con la hoja de Certificación N° 309-2016[0001]-2016, de fecha 12 de Abril de 2016, por el mismo monto, para brindar apoyo económico al Comité Central de Promoción y Desarrollo del AA.HH. Chiclayito- Castilla;

Que, con Informe N° 175-2016-MDC-GDH, de fecha 18 de Marzo del año 2016, la Gerencia de Desarrollo Humano, informa que: "Se ha realizado la verificación al expediente y si cumple con los requisitos establecidos en la Ordenanza Municipal N° 013-2011-CDC, por lo que deriva los actuados para que se continúe con el trámite respectivo";

Que, mediante Informe N° 113-2016-MDC-GDH-SGECyD, de fecha 23 de Marzo del año 2016, la Gerencia de Desarrollo Humano, comunica que: "Se ha realizado la verificación al presente documento, constatándose que los niños que se encuentran participando en dicho campeonato, se encuentran en perfectas condiciones, debiéndose brindar el apoyo correspondiente";





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA  
PIURA

# RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 197-2016-MDC.A.

CASTILLA, 14 de Abril de 2016



Que, con Informe N° 203-2016-MDC-GAJ, de fecha 05 de Abril del año 2016, la Gerencia de Asesoría Jurídica concluye que: "Se emita Resolución de Alcaldía, otorgando el apoyo económico solicitado por RAUL CASTILLO VALVERDE, JOSE MANUEL NAVARRO PEÑA Y JOSE ARMANDO VELASQUEZ TAVARA, Directivos del Comité Central de Promoción y Desarrollo del AA.HH. Chiclayito- Castilla, para la organización del Campeonato de Verano 2016, denominado "Juan Navarro Sernaqué - Juan Carlos Vilchez Prieto", siendo el apoyo económico a otorgar por el importe de TRESCIENTOS SOLES (S/ 300.00), conforme a la certificación Presupuestal emitida por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto;

Que, según lo antes expuesto y con las visas de las Gerencias: Municipal, Asesoría Jurídica, Administración y Finanzas, Desarrollo Humano y Subgerencia de Presupuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:



**ARTICULO PRIMERO.- OTORGAR**, el apoyo económico por el importe de S/ 300.00 (TRESCIENTOS CON 00/100 SOLES), a favor del Comité Central de Promoción y Desarrollo del AA.HH. Chiclayito- Castilla, para la organización del Campeonato de Verano 2016, denominado "Juan Navarro Sernaqué - Juan Carlos Vilchez Prieto"; debiendo ser otorgado al Secretario General Sr. Raul Castillo Valverde; teniendo en cuenta la Certificación emitida por la Subgerencia de Presupuesto; conforme lo establece el Artículo 5° inciso b) de la ordenanza Municipal N° 13-2011-CDC; según los fundamentos de hecho y derecho, expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER**, que el Sr. RAUL CASTILLO VALVERDE, Secretario General del Comité Central de Promoción y Desarrollo del AA.HH. Chiclayito- Castilla, presente los medios sustentatorios y rendición de cuentas por el apoyo económico realizado por la Municipalidad Distrital de Castilla, en el plazo máximo de 05 días hábiles, contados desde el día de haberse hecho efectivo, bajo responsabilidad de tomar las acciones legales correspondientes por incumplimiento.

**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Administración y Finanzas, el cumplimiento de la presente Resolución; asimismo, que la rendición de cuentas se efectúe dentro del plazo establecido en el artículo segundo.

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER**, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía, en el portal Web de la Municipalidad Distrital de Castilla: <http://www.municastilla.gob.pe>

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA  
PIURA

Ing. Luis Alberto Ramírez Ramírez  
ALCALDE

